

DECRETO ALCALDICIO N° 1738 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA
QUE SE INDICA.-

REQUINOA, **08 AGO 2022**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado

El Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20 de Diciembre de 2019, que dicta Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a) El Decreto Alcaldicio N° 031 de fecha 06 de Enero de 2022, que autoriza Patente Comercial Provisoria por Seis Meses que se indica.-

b) La visación jurídica del Director Jurídico – Abogado de la Dirección Jurídica, con fecha 03/08/2022 en Memo N° 342 de fecha 14/07/2022 del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, en que aplica autorizar la patente comercial provisoria por seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20 de Diciembre de 2019, que dicta Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria por **SEIS MESES**, a contar de **JULIO 2022 HASTA DICIEMBRE 2022**, (correspondiente al primer semestre del tributario municipal año 2022), giro **"OFICINA COMERCIAL, CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **"AGUA LOS LIRIOS S.A."**, RUT. **N° 96.932.420-2**, con domicilio comercial ubicado en **LOTE 4, FUNDO LAS BANDURRIAS**, comuna de Requinoa.

OTORGASE EL PLAZO POR SEIS MAS, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20 de Diciembre de 2019, que dicta Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias, por el período señalado precedentemente, para regularizar las observaciones indicadas e instruidas por la Dirección de Obras Municipales en su oportunidad, en Memo N° 856 e Informe N° 136 ambos documentos de fecha 24 de Diciembre de 2021, posteriormente la Dirección de Obras Municipales, a través de Memo N° 391 de fecha 12 de Julio de 2022, señala que mantiene las observaciones instruidas en el Informe N° 136 de fecha 24 de Diciembre de 2021, Memo N° 856 de fecha 24 de Diciembre de 2021 y Memo N° 23 de fecha 13 de Enero de 2022, en que señala que no cuenta con Permiso de Edificación y Recepción Definitiva de Obras de Edificación Definitiva.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/CMAB/MVS/CSC/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

